

**SERVICIO GESTIONADO DE SECURITY CENTER AVANZADO Y REDES DE TELECOMUNICACIONES PARA LA PROTECCION Y OPTIMIZACIÓN DEL USO DE LA RED AVANZADA DE LA UNIVERSIDAD LAICA “ELOY ALFARO” DE MANABÍ.**

**CONTRATO N° C-11-2022-CP-DPG-ULEAM.**

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte la **UNIVERSIDAD LAICA “ELOY ALFARO” DE MANABÍ**, representada legalmente por el Dr. Marcos Zambrano Zambrano, en su calidad de Rector, debidamente facultado mediante Acción de Personal No. Otr.-UATH-597, de febrero 24 del 2021, (documento adjunto) y actuando en función de las competencias que establece el Art. 48 de la Ley Orgánica de Educación Superior del Ecuador, concordante con los artículos 38, 41, numeral 13) del Estatuto Universitario, y, por otra parte, la **CORPORACION ECUATORIANA PARA EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACION Y LA ACADEMIA CEDIA**, con RUC N° O992284269001, representada legalmente por la **Ab. Patricia Cecilia Flores Orellana**, identificada con cédula de ciudadanía N°0103834081, en su calidad de Apoderada Especial del Ing. Juan Pablo Carvallo Vega, Director Ejecutivo de CEDIA, quienes en adelante y para efectos de este instrumento se denominarán simplemente la "CONTRATANTE" y la "CONTRATISTA", respectivamente, al tenor de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: ANTECEDENTES. -**

- 1.1. Mediante oficio N°177-2022-DIIT-CECC, de 14 de junio 2022, el Ing. Cesar Cedeño Cedeño. Director de la Dirección de Informática e Innovación Tecnológica DIIT de la ULEAM, informa al Ing. Renato Intriago Plaza, Director de Infraestructura, Obras y Patrimonio de la ULEAM, que adjunta términos de referencia y estudio de mercado para el proceso “SERVICIO GESTIONADO DE SECURITY CENTER AVANZADO Y REDES DE TELECOMUNICACIONES PARA LA PROTECCION Y OPTIMIZACION DEL USO DE RED AVANZADA DE LA UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE MANABI, firmado electrónicamente por quien suscribe. Además, se adjunta cotización y certificación de proveedor único para su trámite pertinente.
- 1.2. Con oficio N°0512-DIOP-ULEAM-JRIP-2022-OF, del 14 de junio de 2022, el Ing. José Renato Intriago Plaza, Director de la Dirección de Infraestructura, Obras y Patrimonio – ULEAM, solicita al Dr. Marcos Zambrano Zambrano lo siguiente: “En atención a oficio N°177-2022-DIIT-CECC, suscrito por el Ing. Cesar Cedeño Cedeño, Director de la Dirección de Informática e Innovación Tecnológica – DITT, dirigida por el Ing. Cesar Cedeño Cedeño, remite a esta dirección el proceso denominado “**SERVICIO GESTIONADO DE SECURITY CENTER AVANZADO Y REDES DE TELECOMUNICACIONES PARA LA PROTECCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL USO DE LA RED AVANZADA DE LA UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALAFRO DE MANABI**”, por tal razón solicito a usted la autorización para el inicio del proceso de contratación.
- 1.3. Mediante memorando N°ULEAM-R-2022-0385-M de fecha 15 de junio 2022, el Dr. Marcos Zambrano Zambrano, en calidad de Rector de la Universidad Laica “Eloy Alfaro” de Manabí, autoriza a la Ing. Yenny Muñoz Solórzano, Directora de Compras Públicas encargada lo siguiente: “En atención a oficio No.0512-DIOP-ULEAM-JRIP-2022-OF, de fecha 14 de junio 2022, suscrito por el Ing. Renato Intriago Plaza, Director de Infraestructura, Obras y Patrimonio, en el que solicita el inicio de proceso “**SERVICIO GESTIONADO DE SECURITY CENTER AVANZADO Y REDES DE TELECOMUNICACIONES PARA LA PROTECCIÓN Y OPTIMIZACION DEL USO DE LA RED AVANZADA DE LA UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE MANABI**”, cuyo presupuesto referencial presentado es de USD\$778.312,17, valor no incluye IVA. **De acuerdo a lo solicitado autorizo**

el inicio del proceso siempre y cuando exista la disponibilidad presupuestaria y de fondos, favor continuar con el trámite que corresponda mediante la aplicación de normas, etapas y procedimientos definidos en los procesos de contratación pública”.

- 1.4. Mediante memorando No.ULEAM-DCP-2022-268-YEMS, de fecha 21 de junio 2022, suscrito por la Ing. Yenny Muñoz Solórzano, en calidad de Directora de Compras Públicas, requiere a la Economista Zaida Hormaza Muñoz en calidad de Directora Financiera, lo siguiente: **“(…) a fin de dar continuidad al proceso, me permito solicitar a usted se sirva remitir la certificación de disponibilidad presupuestaria y de fondos, de conformidad a lo que establece el artículo 27 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y así realizar a través del Portal de Compras Públicas mediante el procedimiento de REGIMEN ESPECIAL el siguiente proceso: “SERVICIO GESTIONADO DE SECURITY CENTER AVANZADO Y REDES DE TELECOMUNICACIONES PARA LA PROTECCIÓN Y OPTIMIZACION DEL USO DE LA RED AVANZADA DE LA UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE MANABI”**, cuyo presupuesto referencial es de USD\$778.312,17 más IVA, según estudio de mercado suscrito por el Ing. Cesar Cedeño Cedeño, Director de la Dirección de Informática e Innovación Tecnológica, Ing. Leonardo Javier Rodríguez Sabando, analista 1 del área de infraestructura tecnológica, energética y redes – DITT y del Ing. Renato Intriago Plaza, Director de la Dirección de Infraestructura, Obras y Patrimonio.
- 1.5. Mediante verificación de bienes o servicios normalizados en el catálogo electrónico, de fecha 21 de junio 2022, la Ing. Yenny Muñoz Solórzano, Directora de Compras Públicas de la ULEAM, *...ha verificado que el “SERVICIO GESTIONADO DE SECURITY CENTER AVANZADO Y REDES DE TELECOMUNICACIONES PARA LA PROTECCIÓN Y OPTIMIZACION DEL USO DE LA RED AVANZADA DE LA UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE MANABI”, NO se encuentra disponible en el catálogo electrónico del portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).*
- 1.6. Mediante memorándum No.0948-2022-DF-ZIHM, de fecha 28 de junio 2022, suscrito por Ec. Zaida Hormaza Muñoz, en calidad de Directora Financiera emite la CERTIFICACION PRESUPUESTARIA, signada con el No.332 de 28 de junio 2022, registrada por la Sección Presupuesto y aprobada por la Directora Financiera a cargo del ITEM Presupuestario N°530702 denominada **“ARRENDAMIENTO Y LICENCIAS DE USO DE PAQUETES INFORMATICOS”**, por el monto total de \$197,000,00 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL CON 00/100 DOLARES AMERICANOS). Mediante memorándum N°130, se informa que, por ser un GASTO PERMANENTE en el presupuesto de esta institución, y por pertenecer a los periodos **2023, 2024 y 2025** se procederá a regularizar las certificaciones presupuestarias digitalizadas por el valor total de \$581.312,17 a la apertura de los periodos fiscales mencionados, de acuerdo con los techos asignados y las directrices del Ministerio de Economía y Finanzas.
- 1.7. Mediante Resolución Administrativa signada No.07-22-ULEAM-RE-PU, de fecha 28 de junio 2022, la Ing. Yenny Eduvina Muñoz Solórzano, en calidad de Delegada de Compras Públicas de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, resuelve: **“Art.1.- APROBAR** los pliegos para la contratación de bienes y/o servicios únicos en el mercado o de proveedor único para la contratación del **“SERVICIO GESTIONADO DE SECURITY CENTER AVANZADO Y REDES DE TELECOMUNICACIONES PARA LA PROTECCIÓN Y OPTIMIZACION DEL USO DE LA RED AVANZADA DE LA UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE MANABI”** con código RE-PU-ULEAM-07-22, por el valor total de USD\$778.312,17 (SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS DOCE CON 17/100 DOLARES AMERICANOS MAS IVA),, el plazo de ejecución contractual para la

prestación de servicio requerida es de 1305 días calendario contados a partir de la firma del contrato. Art. 2.- AUTORIZAR, el gasto y el inicio del procedimiento de Régimen Especial para la contratación del “**SERVICIO GESTIONADO DE SECURITY CENTER AVANZADO Y REDES DE TELECOMUNICACIONES PARA LA PROTECCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL USO DE LA RED AVANZADA DE LA UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE MANABÍ**” con código RE-PU-ULEAM-07-22.

- 1.8.** Mediante Resolución Adjudicación N°RE-PU-ULEAM-07-22, suscrita por el Doctor Marcos Zambrano Zambrano, en calidad de Rector de la Universidad Laica “Eloy Alfaro” de Manabí, dada a los 14 días del mes de julio de 2022, resuelve: **Artículo 1.- ADJUDICAR** el procedimiento de REGIMEN ESPECIAL del proceso No. RE-PU-ULEAM-07-22, cuyo objeto es la contratación del “SERVICIO GESTIONADO DE SECURITY CENTER AVANZADO Y REDES DE TELECOMUNICACIONES PARA LA PROTECCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL USO DE LA RED AVANZADA DE LA UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE MANABÍ”, a CEDIA., con RUC: 0992284269001, por el valor de USD\$778,312.17 (SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DOCE CON 17/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, MAS IVA), el Plazo estimado para la ejecución del contrato es de 1305 días, contados desde la fecha de la suscripción del contrato. plazo de instalación y configuración: 210 días, previo informe del administrador del contrato y director del DIIT. Plazo de servicios: 36 meses una vez instalado y configurado los componentes y Servicios, previo informe del administrador del contrato y director del DIIT. Los pagos se realizarán de la siguiente manera: Tres pagos iguales de 65,666.67 USD + IVA a partir de la firma del contrato, previo informe de entrega parcial de los servicios y la respectiva emisión de las facturas. El primer pago se realizará a partir de los 30 días, el segundo a partir de los 75 días, y el tercero a partir de los 105 días, de la firma del contrato. Más 36 pagos mensuales de 16,147.56 USD + IVA una vez entregada la totalidad de los servicios contratados, previo informe del administrador del contrato y director del DIIT. El Total final del contrato es de USD\$778,312.17 más IVA. **Artículo 2.-DESIGNAR** al Ing. César Jorge Manrique Regalado, Especialista 2 de la Dirección de Informática e Innovación Tecnológica, en calidad de Administrador de Contrato y al Ing. Federico Avelino Carrillo Pico, Analista 1 de la Dirección de Informática e Innovación Tecnológica, en calidad de Técnico.
- 1.9.** Mediante Memorando No. Uleam-R-2022-0486-M de fecha 17 de junio 2022 el Dr. Marcos Zambrano Zambrano, en calidad de Rector de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, dispone a la Procuraduría “(...) **se proceda a la elaboración del contrato, debiendo detallar los componentes del servicio descrito en la oferta del adjudicatario y además requerir los documentos respectivos para el cumplimiento del contrato incluyendo la obtención de las respectivas garantías**”.

## SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO. -

Forman parte integrante del Contrato los siguientes documentos:

- a) Los pliegos de proceso N°RE-PU-ULEAM-07-22 incluyendo las especificaciones técnicas, o términos de referencia del objeto de la contratación;
- b) La oferta presentada por la CONTRATISTA;
- c) Los demás documentos de la oferta del adjudicatario;
- d) La resolución de adjudicación; y,
- e) Certificación Presupuestaria emitida por la Sección Presupuesto y aprobada por la Dirección Financiera, que acredita la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

## **TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO. -**

### **2.1 OBJETIVO GENERAL**

**2.2** Contratar a una empresa especializada en el Diseño e Implementación de un Servicio Gestionado de Security Center Avanzado y redes de telecomunicaciones para la protección y optimización del uso de la Red Avanzada de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, que cuente con la infraestructura y tecnología necesaria para entregar un alto nivel de disponibilidad, seguridad, canales de comunicación y crecimiento para proveer los servicios indicados.

### **2.3 OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Diseñar un Servicio Gestionado de Security Center Avanzado y redes de telecomunicaciones para la protección y optimización del uso de la Red Avanzada de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí.
- Implementar un Servicio Gestionado de Security Center Avanzado y redes de telecomunicaciones para la protección y optimización del uso de la Red Avanzada de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, que cuente con la infraestructura y tecnología adecuada para entregar un alto nivel de disponibilidad y seguridad informática.
- Contar con Servicio Gestionado de Security Center Avanzado y redes de telecomunicaciones para la protección y optimización del uso de la Red Avanzada de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, por un periodo de 36 meses a partir de la puesta en marcha de la solución total; que posea los canales de comunicación adecuados y capacidad de crecimiento para proveer los servicios indicados.
- Contar con una infraestructura de telecomunicaciones en alta disponibilidad, que cumpla con los estándares necesarios para brindar los servicios de conectividad esperados y cumplir con los 25000 usuarios finales que tiene la institución.

## **CUARTA: TÉRMINOS Y REFERENCIA DEL CONTRATO:**

### **ANTECEDENTES:**

La Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí como Institución de Educación Superior y con una comunidad universitaria que supera los 25,000 usuarios que se conectan al sistema de red avanzada en matriz y extensiones, mismos que a su vez consumen los servicios tecnológicos que brinda la institución, por lo que, una vez establecido el retorno a la presencialidad académica a mediados de abril del año 2022, se ha evidenciado una demanda mayor de recursos con la implementación de Aulas Híbridas, mayor cantidad de dispositivos electrónicos que consumen mayor tráfico de red, entre otros aspectos técnicos; es por ello que, se hace imperativo contar con un servicio gestionados de Security Center Avanzado y una red de telecomunicaciones avanzada y bien protegida a través de sistemas de seguridad perimetral, que permita responder a la demanda de tráfico de estudiantes y docentes, además de que permita aprovechar el ancho de banda que brinda CEDIA (Corporación Ecuatoriana para el Desarrollo de la Investigación y la Academia).

Esta solución está basada en procesadores de propósito específicos que brindarán una mayor eficiencia dentro de la velocidad de filtrado, permitiendo implementar políticas de seguridad ilimitadas asociadas a funcionalidades de seguridad perimetral. Además, que la solución admita la aplicación de tráficos internos Antivirus/Antimalware/Antispyware con IPS, para el tráfico hacia DMZ y que se aplicará el perfil de tráfico interno más App Control.

Que para el tráfico de Internet pueda aplicar Web Filter, IPS, DLP, App Control y SD-WAN; para el tráfico de VPNs se aplicará AV, IPS, App Control y Load Balancing y para la publicación de servicios se aplicará AV, IPS, App Control, Load Balancing. Adicionalmente, la solución permitirá implementar un esquema de protección y optimización de acceso a la red avanzada de al menos 20Gbps hacia la red Avanzada, y por su intermedio la salida a internet comercial, considerando componentes en alta disponibilidad que establezcan mecanismos de respaldo, replicación y recuperación ante desastres. Todos estos servicios deberán ser periódicamente monitoreada por un CSIRT certificado en FIRST, con una experiencia de al menos dos años, quien entregará reportes periódicos de vulnerabilidades informáticas.

Finalmente, la solución deberá estar integrada al sistema de monitoreo y gestión de la RED AVANZADA de CEDIA y deberá ser 100% compatible con los servicios de CEDIA contratados por la Universidad misma que se encuentra, además de incorporada en la Matriz, en las Extensiones de Chone, Bahía de Caráquez, El Carmen y Pedernales con enlaces gestionados por medio de RED AVANZADA.

Según el OF-DEC-052-15, se acepta a la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí como integrante de la Red CEDIA. CEDIA, es una Corporación Ecuatoriana para el Desarrollo de la Investigación y la Academia, es la Red Nacional de Investigación y Educación Ecuatoriana (NREN por sus siglas en inglés). Fue creada para estimular, promover y coordinar, por medio del Proyecto de Redes Avanzadas, el desarrollo de las tecnologías de información y las redes de telecomunicaciones e informática, enfocadas al desarrollo científico, tecnológico, innovador y educativo en el Ecuador.

Los servicios de Red Avanzada que posee la ULEAM en el país son provistos únicamente por CEDIA, es decir, ellos son proveedores únicos de estos servicios en el Ecuador. *“En América Latina Red CLARA desarrolla y opera la única red de Internet Avanzada y en nuestro país la Corporación Ecuatoriana para el Desarrollo de la Investigación y la Academia, CEDIA, es la única entidad ecuatoriana en conectarse a Red CLARA; y, a través de ella a las redes avanzadas de investigación y educación del mundo entero”*, según certificado apostillado emitido por Red CLARA el 18 de enero del 2022.

Con la fundamentación realizada, se recibe propuesta formal de CEDIA el miércoles 4 de mayo de 2022, misma que es expuesta y entregada formalmente ante el señor Rector, Gerente Administrativo, Director de Infraestructura, Obras y Patrimonio, Director y Analistas de Dirección de Informática e Innovación Tecnológica; esta es recibida por la institución y se acuerda analizarla y afinar la misma.

Mediante Memorando No. ULEAM-R-2022-0338-N enviado por el señor Rector al Director de Dirección de Informática e Innovación Tecnológica, se autoriza el inicio del proceso para el mejoramiento de las telecomunicaciones de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí (ULEAM), por lo que se cumple en realizar todas las gestiones para tener cotización actualizada de acuerdo con el servicio institucional tecnológico requerido.

Posteriormente, se recibe el 12 de junio del 2022 propuesta afinada y actualizada por parte de CEDIA para ser revisada por parte de la institución. Adicionalmente, se solicita pedido a dos proveedores nacionales, no obteniendo cotización por parte de ellos; definiéndose continuar con el trámite administrativo correspondiente.

## 1. OBJETIVOS:

### 2.4 OBJETIVO GENERAL

Contratar a una empresa especializada en el Diseño e Implementación de un Servicio Gestionado de Security Center Avanzado y redes de telecomunicaciones para la protección y optimización del uso de la Red Avanzada de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, que cuente con la infraestructura y tecnología

necesaria para entregar un alto nivel de disponibilidad, seguridad, canales de comunicación y crecimiento para proveer los servicios indicados.

## 2.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Diseñar un Servicio Gestionado de Security Center Avanzado y redes de telecomunicaciones para la protección y optimización del uso de la Red Avanzada de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí.
- Implementar un Servicio Gestionado de Security Center Avanzado y redes de telecomunicaciones para la protección y optimización del uso de la Red Avanzada de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, que cuente con la infraestructura y tecnología adecuada para entregar un alto nivel de disponibilidad y seguridad informática.
- Contar con Servicio Gestionado de Security Center Avanzado y redes de telecomunicaciones para la protección y optimización del uso de la Red Avanzada de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, por un periodo de 36 meses a partir de la puesta en marcha de la solución total; que posea los canales de comunicación adecuados y capacidad de crecimiento para proveer los servicios indicados.
- Contar con una infraestructura de telecomunicaciones en alta disponibilidad, que cumpla con los estándares necesarios para brindar los servicios de conectividad esperados y cumplir con los 25000 usuarios finales que tiene la institución.

## 2. ALCANCE

La implementación de este servicio brindará los siguientes beneficios para la ULEAM:

- Alta disponibilidad de los servicios internos y externos, garantizando el acceso a la Red Avanzada a toda la comunidad Académica en cualquier momento.
- Acceso seguro a los servicios ofrecidos por la Red Avanzada (Eduroam, internet comercial, acceso a repositorios académicos, bases de datos, etc.)
- Sistema redundante con estrategias de aseguramiento de la información.
- Administración de la Plataforma desde un portal seguro y accesible desde cualquier lugar fuera de la institución, que tenga acceso a la Red Avanzada por medio del uso de una VPN por medio de Internet comercial.
- Optimización del uso de Red Avanzada para conexión directa hacia los servicios contratados.
- Los Servicios Gestionados de seguridades y redes de telecomunicaciones para la protección y optimización de la red avanzada monitoreada por un CSIRT certificado en FIRST al menos 24 meses, quien entregará de ser necesario reportes de vulnerabilidades informáticas detectadas.
- Integrar y consolidar los Servicios Gestionados de seguridad avanzada y redes de telecomunicaciones para la protección y optimización de la red avanzada, con el sistema de monitoreo y gestión de la RED AVANZADA como lo es fortianalyzer y la plataforma SIEM que permitirá la correlación de log generados en la plataforma de seguridad de la Red Avanzada de la ULEAM tanto para la Matriz como para las Extensiones de Chone, Bahía de Caráquez, El Carmen y Pedernales.
- Contar con una plataforma de servicios Gestionados de Security Center avanzado y redes de telecomunicaciones compatible para la protección y optimización de la red avanzada y con los demás servicios de red Avanzada contratada por la Universidad, de tal manera que se tenga visibilidad de log end to end de la red Avanzada tanto para la Matriz como para las Extensiones de Chone, Bahía de Caráquez, El Carmen y Pedernales.

- Disponer en la ULEAM de la misma plataforma de análisis de log de seguridad provisto en la red Avanzada Nacional y Mundial, con la opción de integración de los logs generados por la plataforma de seguridad avanzada y redes de telecomunicaciones y de esta manera disponer de un único punto de gestión y análisis.
- Permitir en la plataforma de servicios Gestionados de Security Center avanzado y redes de telecomunicaciones la integración con el v Cloud institucional que se encuentra instalado en el Data Center de CEDIA y su acceso administrativo se realiza por medio de la Red avanzada contratada por la ULEAM con el fin de optimizar y homologar los requerimientos de infraestructura internos de la institución: LAN Extendida, túneles de datos, SDWAN.

### **3. METODOLOGÍA DE TRABAJO**

- A partir de la suscripción del contrato, el proveedor iniciará el proceso en la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí.
- A partir de los treinta (30) días de suscripción del contrato, el proveedor deberá cumplir con la entrega del Diseño del Servicio Gestionado de Security Center Avanzado y redes de telecomunicaciones para la protección y optimización del uso de la Red Avanzada, con el informe posterior de trabajo respectivo.
- A partir de los setenta y cinco (75) días de suscripción del contrato, el proveedor deberá cumplir con la entrega del Servicio de Instalación, Configuración e Implementación del sistema de Security Center Avanzado, con el informe de trabajo respectivo.
- A partir de los ciento cinco días (105) días de suscripción del contrato, el proveedor deberá cumplir con la entrega del Servicio de Configuración e Implementación de Red Interna Avanzada en el Centro de Datos, misma que incluirá la instalación de los equipos principales en cada uno de los edificios de la matriz como en cada una de las 4 extensiones, con el informe de trabajo respectivo.
- Al finalizar el tiempo total de instalación y configuración (máximos 210 días) estipulado en el contrato suscrito, el proveedor deberá cumplir con la entrega de un informe técnico final que indique que el “Diseño e Implementación de un Servicio Gestionado de Security Center Avanzado y redes de telecomunicaciones para la protección y optimización del uso de la Red Avanzada de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí” ya está terminado, y posterior a ello se debe iniciar el periodo de pagos mensuales por 36 meses.
- Posteriormente, los primeros cinco (5) días de cada mes el oferente procederá a remitir el informe técnico de satisfacción del “Servicio Gestionado de Security Center Avanzado y redes de telecomunicaciones para la protección y optimización del uso de la Red Avanzada de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí”, así como la factura correspondiente, con ello, el contratante a través de su administrador de contrato emitirá los informes correspondientes previo al pago mensual.

### **4. INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD.**

- Términos de referencia del proceso
- Diagramas físicos y lógicos de la red de datos de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí ULEAM.
- Informe general de la configuración de la red interna.
- Estadísticas generales de la red institucional

### **5. PROYECTOS DE INVERSIÓN: NO APLICA:**

### **6. BUSQUEDA A TRAVÉS DEL CATÁLOGO ELECTRÓNICO**

Se verificó a través del link: <https://catalogo.compraspublicas.gob.ec/> que el “SERVICIO GESTIONADO DE SECURITY CENTER AVANZADO Y REDES DE TELECOMUNICACIONES PARA LA PROTECCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL USO DE LA RED AVANZADA DE LA UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE MANABÍ” no consta en catálogo electrónico, como se muestra en la siguiente imagen:

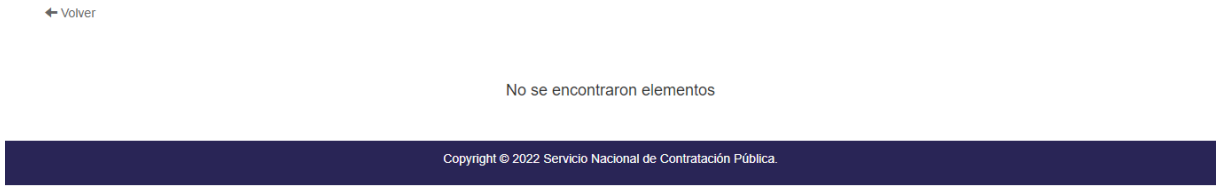
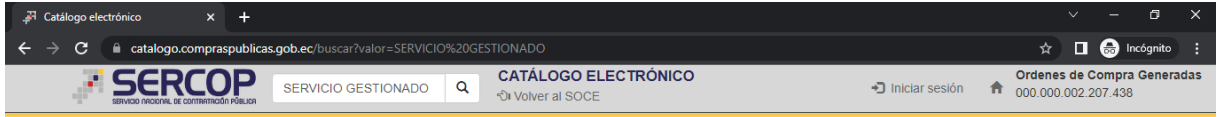


**SECURITY CENTER: No se encuentra en catálogo electrónico.**



**SERVICIO GESTIONADO: No se encuentra en catálogo electrónico.**





## 7. PRODUCTOS O SERVICIOS ESPERADOS:

El producto o servicio esperado general es “Servicio Gestionado Security Center Avanzado y redes de telecomunicaciones para la protección y optimización del uso de la red avanzada de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí”, mismo que comprende:

No.	Descripción del Producto y/o Servicio	Cantidad	Observación	Plazo Individual
1	Diseño del Servicio Gestionado de Security Center Avanzado y redes de telecomunicaciones para la protección y optimización del uso de la Red Avanzada.	1	Entrega de Informes de trabajo respectivo.	30 días
2	Servicio de Instalación, Configuración e Implementación del sistema de Security Center Avanzado.	1	Entrega de Informes de trabajo respectivo.	45 días
3	Servicio de Configuración e Implementación de Red Interna Avanzada en el Centro de Datos.	1	Entrega de Informe de trabajo respectivo	45 días

No.	Descripción del Producto y/o Servicio	Cantidad	Observación	Plazo Individual
4	Servicio Gestionado de Security Center Avanzado y redes de telecomunicaciones para la protección y optimización del uso de la Red Avanzada de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí”, por 36 meses.	36	Informe técnico de servicio realizado y cumplido	36 meses
5	Capacitación técnica en la solución tecnológica para 3 Ingenieros de la DIIT, con una duración de mínimo 40 horas, y certificados del fabricante.	1	Informe Proveedor, Certificados emitidos	6 meses

Código CPC	Descripción	Cantidad	Valor total a 3 años (luego de la instalación de todos los componentes de la solución)
731250014	Servicio Gestionado Security Center Avanzado y redes de telecomunicaciones para la protección y optimización del uso de la red avanzada de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí	1	\$778,312.17
<b>TOTAL sin IVA</b>			<b>\$778,312.17</b>

El producto o servicio esperado “Servicio Gestionado Security Center Avanzado y redes de telecomunicaciones para la protección y optimización del uso de la red avanzada de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí”, incluye los siguientes componentes:

EQUIPAMIENTO PRINCIPAL			
FG-1800F	2	4 x 40GE QSFP+ slots, 12 x 25GE SFP28 /10GE SFP+ slots, 2x10GE SFP+ HA slots, 8 x GE SFP slots, 18 x GE RJ45 ports. SPU NP7 and CP9 accelerated, dual AC power supplies	
FC-10-F18HF-950-02-36	2	FortiGate-1800F 3 Year Unified Threat Protection (UTP) (IPS, Advanced	

		Malware Protection, Application Control, Web & Video Filtering, Antispam Service, and 24x7 FortiCare)	
FN-TRAN-SFP+LR	4	10GE SFP+ transceiver module, long range for all systems with SFP+ and SFP/SFP+ slots	Conexión 10GB Router ISP
<b>SWITCH DE CORE</b>			
FS-3032E	2	Layer 2/3 FortiGate switch controller compatible switch with 32 x 100 GE QSFP28, Dual AC Power Supplies	
FC-10-S3E32-247-02-36	2	FortiSwitch-3032E 3 Year 24x7 FortiCare Contract	
FS-SW-LIC-3000	2	SW License for FS-3000 Series Switches to activate Advanced Features	
SP-CABLE-FS-QSFP+5	12	40GE QSFP+ Passive Direct Attach Cable, 5 m for Systems with QSFP+ slots	Conexión Fortigate, Switch de distribución HA, Switches DMZ
SP-CABLE-FS-QSFP+1	2	40GE QSFP+ Passive Direct Attach Cable, 1 m for Systems with QSFP+ slots	Conexión 40GB entre switches
<b>SWITCHES DE DISTRIBUCIÓN</b>			
FS-1048E	2	Layer 2/3 FortiGate switch controller compatible switch with 48 x GE/10GE SFP/SFP+ slots and 6 x 40GE QSFP+ or 4 x 100GE QSFP28. Dual AC power supplies	
FC-10-1E48F-247-02-36	2	FortiSwitch-1048E 3 Year 24x7 FortiCare Contract	
FS-SW-LIC-1000	2	SW License for FS-1000 Series Switches to activate Advanced Features	
SP-CABLE-FS-QSFP+1	2	40GE QSFP+ Passive Direct Attach Cable, 1 m for Systems with QSFP+ slots	Conexión 40GB entre switches
<b>SWITCH DMZ</b>			
FS-1048E	2	Layer 2/3 FortiGate switch controller compatible switch with 48 x GE/10GE SFP/SFP+ slots and 6 x 40GE QSFP+ or 4 x 100GE QSFP28. Dual AC power supplies	
FC-10-1E48F-247-02-36	2	FortiSwitch-1048E 3 Year 24x7 FortiCare Contract	
FS-SW-LIC-1000	2	SW License for FS-1000 Series Switches to activate Advanced Features	
SP-CABLE-FS-QSFP+1	2	40GE QSFP+ Passive Direct Attach Cable, 1 m for Systems with QSFP+ slots	Conexión 40GB entre switches
FN-TRAN-QSFP+SR	4	40GE QSFP+ transceivers, short range for all systems with QSFP+ Slots	Acceso NAS/SAN
FN-TRAN-SFP+SR	24	10GE SFP+ transceiver module, short range for all systems with SFP+ and SFP/SFP+ slots	Fibra 10GB Multimodo (12 Transceivers DMZ

			COBRE y 12 transceivers DMZ (Fibra)
FN-TRAN-SFP+GC	24	10GE copper SFP+ RJ45 Fortinet Transceiver (30m range) for systems with SFP+ slots.	Cobre 10GB (12 Transceivers DMZ COBRE y 12 transceivers DMZ (Fibra))
FN-TRAN-SX	24	1GE SFP SX transceiver module for all systems with SFP and SFP/SFP+ slots	Fibra 1GB Multimodo (12 Transceivers DMZ COBRE y 12 transceivers DMZ (Fibra))
FS-TRAN-GC	24	1GE SFP RJ45 transceiver module for FortiSwitch D Series with SFP and SFP/SFP+ slots	Cobre 1GB (12 Transceivers DMZ COBRE y 12 transceivers DMZ (Fibra))
<b>SWITCHES FACULTADES Y FINCAS</b>			
FS-424E	44	Layer 2/3 FortiGate switch controller compatible switch with 24 x GE RJ45 ports, 4 x 10 GE SFP+ uplinks	
FC-10-S424E-247-02-36	44	FortiSwitch-424E 3 Year 24x7 FortiCare Contract	
<b>SWITCHES GARITA</b>			
FS-124F	4	FortiSwitch-124F is a performance/price competitive switch with 24x GE port + 4x SFP+ port + 1x RJ45 console. Fanless design.	
FC-10-S124N-247-02-36	4	FortiSwitch-124F 3 Year 24x7 FortiCare Contract	
<b>MÓDULOS DE FIBRA SFP+ 10G</b>			
FN-TRAN-SFP+LR	192	10GE SFP+ transceiver module, long range for all systems with SFP+ and SFP/SFP+ slots	96 Transceivers en switches de Distribución y 96 Transceivers en switches de accesos (2 Transceivers por switch)
<b>FORTIANALYZER</b>			
FAZ-VM-GB25	1	Upgrade license for adding 25 GB/Day of Logs and 10 TB storage capacity.	
FC3-10-LV0VM-248-02-36	1	FortiAnalyzer-VM Support 3 Year 24x7 FortiCare Contract (for 1-26 GB/Day of Logs)	
<b>EQUIPOS EN SPARE</b>			
FS-424E	2	Layer 2/3 FortiGate switch controller compatible switch with 24 x GE RJ45 ports, 4 x 10 GE SFP+ uplinks	
FS-124F	1	FortiSwitch-124F is a performance/price competitive switch with 24x GE port + 4x SFP+ port + 1x RJ45 console. Fanless design.	

FS-1048E	1	Layer 2/3 FortiGate switch controller compatible switch with 48 x GE/10GE SFP/SFP+ slots and 6 x 40GE QSFP+ or 4 x 100GE QSFP28. Dual AC power supplies	
SP-CABLE-FS-QSFP+5	2	40GE QSFP+ Passive Direct Attach Cable, 5 m for Systems with QSFP+ slots	
SP-CABLE-FS-QSFP+1	2	40GE QSFP+ Passive Direct Attach Cable, 1 m for Systems with QSFP+ slots	
FN-TRAN-QSFP+SR	1	40GE QSFP+ transceivers, short range for all systems with QSFP+ Slots	
FN-TRAN-SFP+LR	8	10GE SFP+ transceiver module, long range for all systems with SFP+ and SFP/SFP+ slots	
FN-TRAN-SFP+SR	2	10GE SFP+ transceiver module, short range for all systems with SFP+ and SFP/SFP+ slots	
FN-TRAN-SX	2	1GE SFP SX transceiver module for all systems with SFP and SFP/SFP+ slots	
FN-TRAN-GC	2	1GE SFP RJ45 transceiver module for all systems with SFP and SFP/SFP+ slots	
FN-TRAN-SFP+GC	2	10GE copper SFP+ RJ45 Fortinet Transceiver (30m range) for systems with SFP+ slots.	

- Los equipos o componentes de la solución una vez terminados el contrato pasaran a ser propiedad de la Universidad. Cumplido los 3 años de garantía de los equipos, la Universidad se encargará de realizar la gestión para la renovación de la misma con la marca y por el tiempo más conveniente a los intereses institucionales.
- El contrato será por 3 años una vez instalados los equipos, en caso de terminación anticipada del contrato, la ULEAM pagará a CEDIA el valor de (16,000 USD \* T) más IVA, esto es dieciséis mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$16,000.00) por el número de meses faltantes para cumplir con los 36 meses de duración del contrato, por concepto de los equipos de telecomunicaciones.

## 8. PLAZO DE EJECUCIÓN

### 8.1 PLAZO DE ENTREGA:

- PLAZO DE INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN: 210 días, previo informe del administrador del contrato y director del DIIT.
- PLAZO DE SERVICIOS: 36 meses una vez instalado y configurado los componentes y Servicios, previo informe del administrador del contrato y director del DIIT.

### 8.2 VIGENCIA DE LA OFERTA:

30 días

## 9. FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO

### 9.1 FORMA DE PAGO:

- Tres pagos iguales de 65,666.67 USD + IVA a partir de la firma del contrato, previo informe de entrega parcial de los servicios y la respectiva emisión de las facturas. El primer pago se realizará a partir de los 30 días, el segundo a partir de los 75 días, y el tercero a partir de los 105 días, de la firma del contrato.
- Más 36 pagos mensuales de 16,147.56 USD + IVA una vez entregada la totalidad de los servicios contratados, previo informe del administrador del contrato y director del DIIT.
- El Total final del contrato es de 778,312.17 USD más IVA.

#### 10. ÍNDICE FINANCIERO Y PATRIMONIO:

Se deberá cumplir con lo siguiente:

Índice	Indicador solicitado	Observaciones
Solvencia	mayor o igual a 1	Los factores para su cálculo estarán respaldados en la correspondiente declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal correspondiente y/o los balances presentados al órgano de control respectivo
Índice de endeudamiento	Menor a 1.5	Los factores para su cálculo estarán respaldados en la correspondiente declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal correspondiente y/o los balances presentados al órgano de control respectivo

#### 11. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

##### PERSONAL TÉCNICO / EQUIPO DE TRABAJO / RECURSOS EXPERIENCIA DEL PERSONAL TÉCNICO

No.	FUNCION	CANT.	NIVEL DE ESTUDIOS	TITULACION ACADEMICA	FUENTE O MEDIO DE VERIFICACION
1	Líder de Proyecto	1	Título Universitario avalado por el Senescyt. Presentar certificado laboral que acredite el nivel profesional y la habilidad de implementar soluciones en la implementación de proyectos de Seguridades, Networking, nivel Profesional.	Ingeniero o tecnólogo en Sistemas Computacionales, o Telemática, o Electrónica, o Telecomunicaciones, o carreras afines.	Hoja de vida, Certificado de registro en el SENESCYT

2	<b>Ingenieros de Soporte</b>	1	Título Universitario avalado por el Senescyt. Presentar certificado laboral que acredite el nivel profesional y la habilidad de brindar soporte técnico a soluciones de seguridad.	Ingeniero o tecnólogo en Sistemas Computacionales, o Telemática, o Electrónica, o Telecomunicaciones, o carreras afines.	Hoja de vida, Certificado de registro en el SENESCYT
---	------------------------------	---	--	--	--

### EXPERIENCIA DEL PERSONAL TÉCNICO

No.	FUNCION	CANT.	DESCRIPCION	TIEMPO MINIMO	NUMERO DE PROYECTOS	FUENTE O MEDIO DE VERIFICACION
1	<b>Líder de Proyecto</b>	1	Capacitado en el uso y mantenimiento de la solución ofertada	<b>5 AÑOS</b>	<b>MINIMO 3</b>	Deberá presentar certificados que acrediten su experiencia en la instalación, configuración, implementación, soporte técnico, y mantenimiento especializado en proyectos similares al presente objeto de contratación y ejecutados en los últimos 5 años. Certificado(s) de especialización formal(es) sobre la solución ofertada, emitido(s) por el fabricante o por una entidad partner del fabricante, el certificado deberá haber sido emitido dentro de los últimos cinco años.
2	<b>Ingenieros de Soporte</b>	1	Capacitado en el uso y mantenimiento de la solución ofertada	<b>5 AÑOS</b>	<b>MINIMO 1</b>	Deberá presentar certificados que acrediten su experiencia en la instalación, configuración,

						implementación, soporte técnico, y mantenimiento especializado en proyectos similares al presente objeto de contratación y ejecutados en los últimos 5 años.
--	--	--	--	--	--	--

**EQUIPO DE TRABAJO:  
NO APLICA**

**EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA MÍNIMA:  
EXPERIENCIA GENERAL**

N o.	Tip o	Descripción	Tempo ralidad	Númer o de Proyec tos Similar es	Valor del Monto Mínimo	Contrato s Permitted os	Monto Mínimo por Contrato
		El oferente deberá acreditar dentro de los últimos 15 años previos a la publicación de este procedimiento en la contratación de "SERVICIO DE RED AVANZADA Y SEGURIDADES, por lo que deberá anexar al menos 1 Acta de entrega-recepción o factura, por un monto igual o mayor a USD 80,000.00 (ochenta mil con 00/100 dólares americanos)	15 años	1	80,000.00	1	80,000.00

**EXPERIENCIA ESPECÍFICA**

N o.	Tip o	Descripción	Tempo ralidad	Númer o de Proyec tos Similar es	Valor del Monto Mínimo	Contrato s Permitted os	Monto Mínimo por Contrato
		El oferente deberá acreditar en los últimos <b>5 años</b> en la contratación del "SERVICIO GESTIONADO DE SECURITY CENTER AVANZADO Y REDES DE TELECOMUNICACIONES PARA LA PROTECCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL USO DE LA RED AVANZADA DE LA UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE MANABÍ" similares al objeto de contratación, por	5 años	1	40,000.00	1	40,000.00



N o.	Tip o	Descripción	Tempo ralidad	Númer o de Proye ctos Simila res	Valor del Monto Mínimo	Contrat os Permiti dos	Monto Mínimo por Contrat o
		lo que deberá anexar al menos 1 Acta de entrega-recepción o factura, por un monto igual o mayor a <b>USD\$ 40.000,00 (CUARENTA mil con 00/100 dólares americanos)</b>					

**OTRO(S) PARÁMETRO (S) RESUELTO (S) POR LA ENTIDAD CONTRATANTE:**

No.	Descripción	Dimensión
1	Certificados de Calidad	Emitido por el fabricante y dirigido a la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí
2	Modelo de Garantía Técnica por 3 años en equipos de comunicación	el proveedor anexará un modelo de garantía técnica de al menos 3 años por los equipos de comunicación
3	Certificado de distribuidor autorizado	El proveedor anexará el certificado emitido por el fabricante, de ser distribuidor autorizado para la venta de los productos requeridos por la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí.
4	Metodología y Cronograma de Servicios	El proveedor presentará la metodología y un cronograma del servicio ofertado.
5	Plan de Trabajo	El proveedor presentara el plan de trabajo a realizar para la instalación y puesta en funcionamiento de los servicios ofertados.
6	Transferencia de Tecnología	El proveedor se compromete a capacitar al personal designado por la Dirección de Informática e Innovación Tecnológica.
7	Catálogo de productos	El oferente deberá señalar la marca y modelo de lo ofertado acorde a las especificaciones técnicas descritas en el catálogo adjunto a la oferta

**12. SUGERENCIA DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO y TÉCNICO:**

**Administrador de Contrato:**

Ing. César Jorge Manrique Regalado

C. I.: 130692549-4

Especialista 2, Servicio Civil Público (LOSEP)

[cesar.manrique@uleam.edu.ec](mailto:cesar.manrique@uleam.edu.ec)

**Técnico:**

Ing. Federico Avelino Carrillo Pico

C. I.: 131177845-8

Técnico, Servicio Civil Público (LOSEP)

[avelino.carrillo@uleam.edu.ec](mailto:avelino.carrillo@uleam.edu.ec)

### **13. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

#### **a. Obligaciones del Contratista:**

- Cumplir a cabalidad con lo establecido en los pliegos, condiciones y términos del contrato de acuerdo con lo ofertado por el proveedor.
- Cumplir con la garantía técnica
- Aplicación del principio de vigencia tecnológica. Mientras los equipos se encuentren en la institución para brindar el servicio objeto de esta contratación, basados en el principio de vigencia tecnológica, CEDIA mantendrá en buen funcionamiento los mismos por el tiempo de ejecución del contrato.
- Una vez conocidos los resultados el proveedor adjudicado deberá hacer llegar de manera inmediata los productos y servicios, así como la MARCA y MODELO a entregar de acuerdo con el valor adjudicado, a los correos electrónicos del administrador de contrato y del guardalmacén. Suscribir las actas de entrega recepción, conjuntamente con el Administrador de contrato y el técnico de la Universidad.
- Emitir mensualmente los informes estadísticos en formato de Excel, para que dicha información pueda ser procesada y analizada por la Universidad.
- Capacitación a personal técnico designado por un mínimo de 40 horas.

#### **14.1 Obligaciones del Contratante:**

- Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un plazo de 5 días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.
- Designar al administrador del contrato a quien se le asignará usuario y contraseña para el ingreso de la información contractual en el Sistema Oficial de Contratación Pública.
- El Administrador de contrato debe cumplir con lo establecido en el artículo 124 del Reglamento General de la LOSNCP; elaborará el acta de entrega recepción parcial y/o definitiva al final de la prestación del bien o servicio, suscrita entre el contratista, el administrador de contrato y el técnico, una vez cumplido el plazo de ejecución; Deberá además observar lo que establece la normativa vigente.

- Cumplir con las obligaciones establecidas en el contrato, pliegos y la oferta, en forma ágil y oportuna.
- Realizar oportunamente los pagos.

#### **14. MULTAS:**

Por cada día de retraso en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del contratista, se aplicará la multa del 1 por 1.000 del valor del contrato.

#### **QUINTA: OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. -**

A más de las obligaciones señaladas en los pliegos que son parte del presente contrato, se establecen las siguientes:

- a) La contratista se compromete a ejecutar el contrato derivado del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de las especificaciones técnicas o los términos de referencia elaborados por la Entidad Contratante y que fueron conocidos en la etapa precontractual; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad con los mismos, como causal para solicitar ampliación del plazo, o contratos complementarios. La ampliación del plazo, o contratos complementarios podrán tramitarse solo si fueren aprobados por la administración.
- b) La contratista se compromete durante la ejecución del contrato, a facilitar a las personas designadas por la Entidad Contratante, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución del contrato, así como de los eventuales problemas técnicos que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.
- c) Los delegados o responsables técnicos de la Entidad Contratante, como el administrador del contrato, deberán tener el conocimiento suficiente de la ejecución del contrato, así como la eventual realización de ulteriores desarrollos. Para el efecto, el contratista se compromete durante el tiempo de ejecución contractual, a facilitar a las personas designadas por la Entidad Contratante toda la información y documentación que le sea requerida, relacionada y/o atinente al desarrollo y ejecución del contrato.
- d) Queda expresamente establecido que constituye obligación del CONTRATISTA ejecutar el contrato conforme a las especificaciones técnicas o términos de referencia establecidos en el pliego, y cumplir con el porcentaje mínimo de valor agregado ecuatoriano ofertado.
- e) La CONTRATISTA está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.
- f) La Contratista se obliga a dar cumplimiento a la oferta presentada durante el proceso pre contractual.

#### **SEXTA: PRECIO DEL CONTRATO. -**

El precio del Contrato, que la Contratante pagará a la Contratista por el servicio es de **USD\$778.312,17 (SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DOCE CON 17/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, más IVA, el pago se hará en tres pagos iguales de \$65.666,67, más IVA a partir de la firma del contrato previo informe de entrega parcial de los servicios y la respectiva emisión de las facturas. El primer pago se realizará a partir de los 30 días, el segundo a partir de los 75 días, y el tercero a partir de los 105 días, de la firma del contrato. Mas 36 pagos mensuales de \$16.147,56 más IVA una vez entregado la totalidad de los servicios contratados, previo informe del administrador del contrato y director de la DIIT.

#### **SÉPTIMA: FORMA DE PAGO. -**

- 7.1. La “CONTRATANTE” pagará a la “CONTRATISTA” con cargo a Ítem Presupuestario N° **530702** denominada “**ARRENDAMIENTO Y LICENCIAS DE USO DE PAQUETES INFORMATICOS**” conforme consta en la certificación presupuestaria N°332 emitida por la Dirección Financiera.
- 7.2. Para el pago final, además de los documentos antes señalados, se debe suscribir el acta de entrega recepción definitiva de acuerdo con lo previsto en los artículos 124 y 125 del Reglamento a la Ley Orgánica del Servicio Nacional de Contratación Pública.
- 7.3 El pago se realizará de la siguiente manera en tres pagos iguales de \$65.666,67, más IVA a partir de la firma del contrato previo informe de entrega parcial de los servicios y la respectiva emisión de las facturas. El primer pago se realizará a partir de los 30 días, el segundo a partir de los 75 días, y el tercero a partir de los 105 días, de la firma del contrato. Mas 36 pagos mensuales de \$16.147,56 más IVA una vez entregado la totalidad de los servicios contratados, previo informe del administrador del contrato y director de la DIIT.

#### **OCTAVA: PLAZO. –**

El plazo de ejecución contractual para la entrega de los bienes y/o prestación de servicio requerida es de 1305 (MIL TRESCIENTOS CINCO DIAS), contados a partir de la firma del contrato.

- PLAZO DE INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN: 210 días, previo informe del administrador del contrato y director del DIIT.
- PLAZO DE SERVICIOS: 36 meses una vez instalado y configurado los componentes y Servicios, previo informe del administrador del contrato y director del DIIT.

#### **NOVENA: TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS. -**

- 9.1. La CONTRATANTE efectuará al CONTRATISTA las retenciones que dispongan las leyes tributarias, conforme la legislación tributaria vigente.
- 9.2. Es de cuenta del CONTRATISTA el pago de los gastos notariales, de las copias certificadas del contrato y los documentos que deban ser protocolizados en caso de que sea necesario. En dicho caso, la CONTRATISTA entregará a la CONTRATANTE hasta dos copias del contrato, debidamente protocolizadas. En caso de terminación por mutuo acuerdo, el pago de los derechos notariales y el de las copias será de cuenta del CONTRATISTA.

#### **DÉCIMA: MULTAS. -**

- 10.1. La CONTRATISTA conviene pagar a la CONTRATANTE, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte de la CONTRATISTA, la multa de 1 por 1.000 del valor del contrato, las mismas se aplicarán mediante Informe técnico presentado por el Administrador del Contrato, así mismo será aplicable multas por incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones que contrae en las especificaciones técnicas, pliegos y/o contrato, excepto en el evento de caso fortuito o fuerza mayor, conforme lo dispuesto en el artículo 30 de la Codificación del Código Civil, debidamente comprobado y aceptado por la CONTRATANTE, para lo cual se notificará dentro de los 3 tres días calendario subsiguientes de los hechos ocurridos. Vencido el plazo, de no mediar dicha notificación, se entenderán como no ocurridos los hechos que alegue la

CONTRATISTA como causa para la no entrega de los bienes a las cual está obligada. Las multas legítimamente impuestas no serán devueltas bajo ningún concepto.

- 10.2. La CONTRATANTE queda autorizada por la CONTRATISTA para que haga efectiva la multa impuesta, de los valores que por este contrato le corresponde recibir sin requisito o trámite previo alguno.
- 10.3. Si el valor de las multas impuestas llegare a superar el cinco por ciento (5%) del monto total del contrato sin IVA, la CONTRATANTE podrá declarar anticipada y unilateralmente, la terminación del contrato, conforme lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 94 de la LOSNCP.
- 10.4. Las multas por no entregar el servicio se aplicarán sobre el total del valor del contrato y por el tiempo de retraso en la entrega de cualquier parte del suministro contratado, pues no aplica la entrega parcial de bienes.
- 10.5. La CONTRATANTE, además podrá aplicar la multa establecida en el numeral 10.1 por las circunstancias que indican a continuación:
  - a) Por el incumplimiento con la fecha indicada para resolver las inconformidades técnicas.
  - b) Por incurrir en las prohibiciones constantes en los documentos del contrato, sin perjuicio de la imposición de otras sanciones contempladas en ellos.
  - c) Por incumplimiento de las disposiciones del Administrador del Contrato.

#### **DÉCIMA PRIMERA: DEL REAJUSTE DE PRECIOS. -**

El valor de este contrato es fijo y no estará sujeto a reajuste por ningún concepto, en aplicación de lo establecido en el artículo 141 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

#### **DÉCIMA SEGUNDA: DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. -**

- 12.1. La CONTRATANTE designa al **Ing. CESAR JORGE MANRIQUE REGALADO**, Especialista 2 de la Dirección de Informática e Innovación Tecnológica en Calidad de Administrador del Contrato, mediante Resolución Adjudicación de proceso RE-PU-ULEAM-07-22, de 14 de julio 2022. El administrador del contrato deberá atenerse a las condiciones generales y específicas de los pliegos que forman parte del presente contrato, y será el responsable de la correcta ejecución del presente contrato.
- 12.2. La CONTRATANTE podrá cambiar de Administrador del Contrato, para lo cual bastará cursar a la CONTRATISTA la respectiva comunicación; sin que sea necesaria la modificación del texto contractual.
- 12.3. Son obligaciones y responsabilidades del Administrador del Contrato las siguientes:
  1. Informar a la Máxima Autoridad sobre todos los aspectos operativos, técnicos, económicos y de cualquier naturaleza que pudiera afectar al cumplimiento del objeto del contrato.
  2. Aprobar y validar los productos e informes que emita y/o presente la CONTRATISTA y suscribirá las actas que para tales efectos se elaboren.
  3. Exigir el cumplimiento de las leyes ecuatorianas, reglamentos y más disposiciones, por parte de la CONTRATISTA.

4. Inspeccionar por sí mismo el avance de la ejecución del contrato y velar porque se cumpla en plazos, condiciones y costos previstos.
5. Exigir que los servicios se entreguen de conformidad con las especificaciones técnicas y más requerimientos establecidos en los documentos precontractuales y contractuales.
6. Rechazar y exigir la reposición de los servicios que no cumplan con las especificaciones correspondientes.
7. Tramitar los cambios necesarios para la correcta ejecución del contrato.
8. Aprobar y solicitar pagos a favor de la CONTRATISTA.
9. Coordinar con la Dirección Financiera el cumplimiento de las condiciones de pago contractuales.
10. Cuantificar demoras en el cumplimiento de la programación prevista y proponer los correctivos pertinentes.
11. Elaborar y suscribir actas de entrega recepción, de ser el caso.
12. Solicitar y velar por el cumplimiento de la publicación del contrato y “seguimiento la ejecución contractual” del portal compras públicas, conforme al desarrollo de la ejecución contractual.
13. Realizar todas las gestiones inherentes a la ejecución del presente contrato, para lo cual queda ampliamente autorizado.
14. Emitir certificados de aceptabilidad del servicio en el caso que se requiera para continuar con la ejecución contractual.
15. Adoptar acciones para evitar retrasos injustificados.
16. Atenerse a las condiciones generales y específicas de los pliegos que forman parte del presente contrato.
17. Exigir el cumplimiento de la oferta presentada por la CONTRATISTA.
18. Las demás que de acuerdo a su naturaleza impliquen la aplicación del artículo 80 de la LOSNCP.

#### **DÉCIMA TERCERA: GARANTÍAS. -**

**13.1. Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato:** La CONTRATISTA, presentará a la firma del presente contrato, Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, conforme lo establece el Art. 74 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública esto es, Para seguridad del cumplimiento del contrato y para responder por las obligaciones que contrajeran a favor de terceros, relacionadas con el contrato, el adjudicatario, antes o al momento de la firma del contrato, rendirá garantías por un monto equivalente al cinco (5%) por ciento del valor de aquel; la misma será presentada en la forma establecida LOSNCP, por no existir anticipo en el contrato, no se solicita Póliza de Anticipo, porque el pago se hará previo a la entrega del servicio.

#### **13.2. Ejecución de las Garantías.**

**13.2.1. De Cumplimiento del Contrato:** Se procederá conforme lo establecido en el Art. 74 de la LOSNCP y su Reglamento General.

#### **DÉCIMA CUARTA: DE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO. -**

**14.1.** El contrato termina conforme a lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las condiciones particulares y Generales del Contrato.

**14.2.** Tratándose de incumplimiento de la Contratista, procederá la declaración anticipada y unilateral de la Contratante, en los casos establecidos en el Art. 94 de la LOSNCP, se consideran las siguientes causales:

1. Por incumplimiento de las obligaciones contractuales;
2. Por mutuo acuerdo de las partes;

3. Por sentencia o laudo ejecutoriados que declaren la nulidad del contrato o la resolución del mismo a pedido del contratista;
4. Por declaración unilateral del contratante, en caso de incumplimiento del contratista; y,
5. Por muerte del contratista o por disolución de la persona jurídica contratista que no se origine en decisión interna voluntaria de los órganos competentes de tal persona jurídica.

#### **14.3. De la terminación por mutuo acuerdo:**

**14.3.1.** Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses de las partes, ejecutar total o parcialmente, el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir en la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.

**14.3.2.** La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de la Entidad Contratante o del contratista.

**14.3.3.** Dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo contratista.

#### **14.4. De la terminación unilateral del contrato:**

**14.4.1.** La Entidad Contratante podrá declarar terminada anticipada y unilateralmente los contratos a que se refiere esta Ley, en los siguientes casos:

1. Por incumplimiento del contratista de las obligaciones contractuales;
2. Por quiebra o insolvencia del contratista;
3. Por haberse celebrado contratos contra expresa prohibición de esta Ley;
4. Por incumplimiento de las declaraciones realizadas en el Formulario Único de Oferta;
5. Por inconsistencias, simulación o inexactitud en la información presentada por la CONTRATISTA, en el procedimiento precontractual;
6. La CONTRATANTE, dará por terminada anticipada y unilateralmente el contrato cuando por circunstancias técnicas o económicas imprevistas o de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobada y aceptada como tales por la Máxima Autoridad de la entidad contratante, la CONTRATISTA no hubiere accedido a terminar de mutuo acuerdo el contrato. En este caso, no se inscribirá al mismo como incumplido; y,
7. Las demás que, por su naturaleza, se establezcan en el presente contrato.

**14.4.2.** En el caso establecido en el numeral 7, la CONTRATISTA deberá devolver en el término de 30 (treinta) días el valor del anticipo no amortizado, posterior a la notificación de la terminación unilateral del contrato en la que constará la liquidación del anticipo, presentada por el Administrador del Contrato; en caso de cumplirse el término establecido LA CONTRATANTE, ejecutará la garantía de anticipo por el monto no devengado. El no pago de la liquidación en el término señalado dará lugar al pago de intereses desde la fecha de notificación, intereses que se imputarán a la garantía.

**14.4.3.** El procedimiento para la terminación unilateral del contrato, será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP. La declaratoria de terminación unilateral del contrato no se suspenderá por la interposición de reclamos administrativos, demandas contencioso administrativa, arbitrales o de cualquier tipo por parte de la CONTRATISTA.

**14.4.4.** Tampoco se admitirán acciones constitucionales contra las resoluciones de terminación unilateral de contrato, toda vez que existen mecanismos de defensa adecuado y eficaz para proteger los derechos derivados de tales resoluciones, previstos en la Ley.

#### **DÉCIMA QUINTA: DE LA/LAS PRÓRROGA (S).-**

En cuanto a la o las prórrogas que se soliciten y concedan, se procederá de conformidad a lo establecido en la Ley y Reglamento del Sistema Nacional de Contratación Pública y los pliegos.

#### **DÉCIMA SEXTA: INTERPRETACIÓN Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS. -**

**16.1.** Los términos de este Contrato deben interpretarse en un sentido literal, en el contexto del mismo, y cuyo objeto revela claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas: 1) Cuando los términos se hallan definidos en las leyes ecuatorianas, se estará a tal definición. 2) Si no están definidos en las leyes ecuatorianas se estarán a lo dispuesto en el contrato en su sentido literal y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. 3) En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII, Libro IV, DE LA INTERPRETACIÓN DE LOS CONTRATOS, 1576 y siguientes del Código Civil en todo lo que corresponda.

**16.2.** De existir contradicciones entre el Contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del Contrato. De existir contradicciones entre los documentos del Contrato, serán las Partes quienes determinen la prelación de un texto, de conformidad con el objeto contractual.

#### **DÉCIMA SÉPTIMA: CONTROVERSIAS. -**

**17.1.** Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente contrato, cuando las partes no llegaren a un acuerdo amigable directo, podrán recurrir a la mediación, en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado en la ciudad de Portoviejo. Si respecto de la divergencia o divergencias suscitadas, no se llegare a un término que beneficie a ambas partes en mediación, se someterán al Procedimiento Contencioso Administrativo determinado en el Código Orgánico General de Procesos, siendo competente para conocer, sustanciar y resolver la controversia, el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Portoviejo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la "CONTRATANTE".

**17.2.** La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana, en consecuencia, el "CONTRATISTA" declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato y renuncia a utilizar la vía diplomática para todo reclamo relacionado con este. Si incumpliere este compromiso, la CONTRATANTE podrá dar por terminado unilateralmente el contrato.

#### **DÉCIMA OCTAVA: DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y PROCEDIMIENTO. -**

**18.1.** Tanto la "CONTRATANTE" como la "CONTRATISTA", se ceñirán a lo estipulado en las cláusulas de este contrato.

**18.2.** Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Manta, renunciando a cualquier fuero especial, que en razón del domicilio pueda tener.



**18.3.** Las controversias deben tramitarse de conformidad con la cláusula décima séptima de este Contrato.

**18.4.** Todas las comunicaciones, sin excepción; entre las partes relativas al servicio, serán realizadas por escrito. Las comunicaciones entre el Administrador de Contrato y, el Contratista se harán a través de documentos escritos. Para comunicaciones o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

- DE LA CONTRATANTE: Vía San Mateo- Manta. Teléfono: 2623740 – 2623051.
- DE LA CONTRATISTA: Provincia: Azuay cantón Cuenca Parroquia: Sucre Calle: Gonzalo Cordero Dávila, Numero 2-122 Intersección: José Fajardo, Referencia Ubicación: a media cuadra Parque de las Candelas. Teléfono trabajo: 074043810, correo electrónico: [pablo.ortiz@cedia.org.ec](mailto:pablo.ortiz@cedia.org.ec); [patricia.flores@cedia.org.ec](mailto:patricia.flores@cedia.org.ec); [contratacioncedia@cedia.org.ec](mailto:contratacioncedia@cedia.org.ec)

**18.5.** En caso de cambio de domicilio, deberá notificarse por escrito por cualquiera de las partes.

#### **DÉCIMA NOVENA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES. -**

Libre y voluntariamente, previo el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos exigidos por las leyes de la materia, las partes declaran expresamente su aceptación a todo lo convenido en el presente Contrato, a cuyas estipulaciones se someten y suscriben cuatro copias de igual contenido y valor, en la ciudad de Manta a los

por la **UNIVERSIDAD LAICA**  
**“ELOY ALFARO” DE MANABÍ**

por la **Corporación Ecuatoriana Para el**  
**Desarrollo de la Investigación y**  
**la Academia - CEDIA**

Dr. Marcos Zambrano Zambrano  
**RECTOR - ULEAM**  
C.C. N°130550195-7

Ab. Patricia Cecilia Flores Orellana  
**CONTRATISTA**  
C.C. N°0103834081